

Banco Popular Español, S.A., contra Cristóbal Fernández García y Amalia Cruz García García, en paradero desconocido, se requiere a los mencionados demandados para que dentro del término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que les fueron embargados, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y para que sirva de cédula de requerimiento a los demandados expido el presente que firmo en Murcia a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández.

Número 2093

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 848-C/87, para la declaración de herederos por fallecimiento ab intestato de don Juan Balsas Rubio, que tuvo lugar en Alhama de Murcia, de donde era natural y vecino, el día 30 de septiembre de 1987, hijo de Francisco y María, en estado de soltero, siendo los reclamantes de la herencia sus hermanos de doble vínculo don Francisco y doña Amalia Balsas Rubio, habiéndose acordado llamar a aquellas personas que siendo herederos del finado se crean con igual o mejor derecho que aquéllos para reclamarla o comparecer en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Murcia a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 2095

**DISTRITO
NUMERO UNO DE TARRAGONA**

Cédula de Notificación y Requisitoria

En méritos de lo acordado por S.S.^a en los autos del juicio de faltas número 107-86, sobre hurto por medio de la presente y en razón del desconocido paradero del condenado Julián Abellán Navarro, cuyo último domicilio lo tenía en Santa Cruz, Barrio San José Obrero, calle Mayor, 24, se interesa a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, a fin que procedan a la busca y presentación del referido condenado ante

este Juzgado de Distrito para que cumpla la pena de cinco días de arresto menor, impuesta en sentencia.

Tarragona a 25 de febrero de 1988.
El Secretario Judicial.

Número 2106

**DISTRITO
MOLINA DE SEGURA**

Cédula de citación

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 572/87, instruido contra José Ramón Fernández y otros, sobre hurto y amenazas, se cita a los acusados José Ramón, Rafael y Antonio Fernández Fernández, hoy en paradero desconocido, para que el día treinta de marzo próximo y hora de las 10,20 comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Fernando, 1, a la celebración del juicio de referencia, advirtiéndoles que no es obligatoria su asistencia, y que podrán apoderar a persona que les represente.

Molina de Segura a 26 de febrero de 1988.—El Secretario.

Número 2122

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

En los autos de justicia gratuita número 1.992/87, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, a instancia de doña Josefa Reina Ruiz, representado por el Procurador Sr. Aledo Martínez, contra don Pedro López Marín y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a catorce de enero de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguidos en este Juzgado con el número 1.992/87 a instancia de doña Josefa Reina Ruiz, representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez y defendido por el

Letrado don Mariano Muñoz Martín, contra don Pedro López Marín y el Sr. Abogado del Estado; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de doña Josefa Reina Ruiz, contra el demandado don Pedro López Marín y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre ejecución sentencia sin hacer expresa declaración sobre las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. M. Rodríguez Gómez. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Pedro López Marín, expido el presente que firmo en Murcia a doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario Judicial, J.L. Escudero Lucas.—V.º B.º, el Magistrado Juez, M. Rodríguez Gómez.

Número 2124

**DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en expediente 1.877/86, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: «Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. Giménez Llamas. En Murcia a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Visto contenido de diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, y hora de las doce, para cuyo día y hora serán convocados el Sr. Fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna Cédula de citación al Agente Judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de perjudicado y denunciado y responsable civil.

Y para que sirva de citación a juicio a Ignacio Murcia Durendez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º, el Juez de Distrito Cuatro.